

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3121

Valparaíso, 8 de Agosto de 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Exento N° 06458 de 29 de diciembre de 2011, de la Universidad de Valparaíso, que establece el Reglamento de Cumplimiento de Jornada Académica para los académicos de la Universidad de Valparaíso, el cual en sus artículos 26, 27 y 28 dispone la opción de establecer un sistema especial de control de cumplimiento de jornada respecto de los académicos que tengan una producción científica destacada.

2. La necesidad de facilitar la aplicación de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Cumplimiento de Jornada Académica para los académicos de la Universidad de Valparaíso, aprobado por Decreto Exento N° 06458 de 29 de diciembre de 2011, aclarando y transparentando lo que se entiende por "producción científica destacada", en conformidad a lo acordado por el Consejo de Investigación en sesión de fecha 8 de Mayo de 2014.

Y vistos además, lo dispuesto en los D.F.L. N°s 6 y 147, ambos de 1981, del Ministerio de Educación Pública; en el D.U. N° 480, de 1983; y en el D.U. N° 576 de 2009.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE** criterios para calificación de aquellos académicos que tengan una "producción científica destacada" y que deseen reemplazar los sistemas de control de cumplimiento de jornada académica establecidos en el artículo 22 del Reglamento aprobado por Decreto Exento 06458 de 2011 por un informe anual de actividades.

II.- En consecuencia se entenderá por "**producción científica destacada**" lo siguiente: aquella que pueda demostrar un investigador en un año calendario completo y que incluya productos reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, comprendiendo al menos un proyecto de investigación que se inserte en la clasificación PRIN Tipo I y II en calidad de investigador responsable, investigador alterno o coinvestigador adjudicado o en ejecución durante el período indicado, y/o 2 publicaciones indexadas en las bases ISI-Thomson Reuters, Scopus o SciELO publicadas o un libro de su autoría en editorial con referato externo. En el caso de publicaciones aceptadas o en prensa, el investigador deberá acompañar a su informe, un documento que acredite dicho estado.

III.- Para acogerse a este beneficio, los académicos deberán remitir a la Dirección de Investigación, a más tardar la primera quincena de enero del año correspondiente, un informe de su productividad científica del año anterior, enviando la documentación que para tal efecto dispondrá la Dirección de Investigación y además una declaración de exclusividad de actividades académicas en la Universidad de Valparaíso.





**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

IV.- La Dirección de Investigación enviará al Prorector de la Universidad, en el mes de marzo de cada año, el listado de académicos que quedarán sujetos al sistema de cumplimiento de jornada que establece esta resolución, el que deberá formalizarlo mediante la resolución respectiva, la que será enviada, para su conocimiento, a los directores de las unidades académicas correspondientes.

V.- Los académicos que opten por este sistema no estarán sujetos a otro control de cumplimiento de jornada por la Universidad, salvo el informe anual y su evaluación por parte de la Dirección de Investigación, como requisito ineludible para optar nuevamente a este beneficio.

VI.- Los académicos afectos a este sistema de cumplimiento de jornada deberán realizar un informe anual de acuerdo al formato elaborado por el Prorector de la Universidad, a propuesta del Consejo de Investigación, el que deberá considerar un resumen de las actividades de investigación realizadas durante el año calendario, considerados como resultado o producto final del período.

VII.- Excepcionalmente y por única vez, los académicos que deseen optar por este sistema de control de cumplimiento de jornada y que hayan desarrollado una producción científica destacada durante el año 2013, podrán enviar los documentos e información que la Dirección de Investigación requerirá en la respectiva convocatoria, que para tal efecto oportunamente publicará, señalando en la misma los plazos para postular.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARCELA ESCOBAR PEÑA
DIRECTORA DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

MEP/PPC/ppc.-

